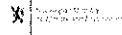




El ambiente
es de todos

Almbariente



Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con NIT 900.064.749-7, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente Convenio se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.674.087, quien obra en su condición de Alcalde de **EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN**, con Nit. 800.095.785-2 con plena capacidad para suscribir el presente documento en virtud del Acuerdo No. 011 del 20 de agosto de 2018, por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal de SAN VICENTE DEL CAGUÁN para la celebración de contratos y convenios con entidades del orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional y con personas naturales y jurídicas, y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación para "la conservación de 3.600 hectáreas de bosque primario y reducción de la deforestación en 170 predios del municipio de San Vicente del Caguán" implementado con el Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental del Programa Visión Amazonía, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.

Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.

Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP– y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.

Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)*".

Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.

Que el presente convenio, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación,



El ambiente
es de todos

Bioambiente



Secretaría
de Medio Ambiente

Funded by
UK Government



KfW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Cooperación Financiera entre KfW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+).

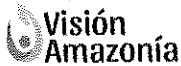
Que el objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Desembolsos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.

Que el Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los desembolsos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un periodo de duración entre 2016 y 2021.

Que el esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:

- **Pilar 1** - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
- **Pilar 2** – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonía, los Andes y la Orinoquía y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- **Pilar 3** – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- **Pilar 4** – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- **Pilar 5** - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad

El ambiente
es de todos

Nuestro ambiente



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que, por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. El programa Visión Amazonía busca complementar dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante el programa Visión Amazonía busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará si el Gobierno actúa de acuerdo con los nuevos compromisos que surjan de un acuerdo de paz final – incluyendo la reforma agraria y la reintegración de excombatientes a la sociedad – por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.

Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.

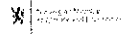
Que la estrategia de planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.

Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.



El ambiente
es de todos

Ministerio del
Ambiente



Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).

Que la inversión del Pilar Desarrollo Agroambiental se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones sociales de base ubicadas en los municipios priorizados por el programa. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se realizó a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano y San José del Fragua en departamento de Caquetá y San José, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare. La pertinencia de las propuestas se validó con instituciones locales y nacionales, posteriormente se solicitó la estructuración participativa de una propuesta técnica y económica.

Que la evaluación final de las propuestas de la primera convocatoria estuvo a cargo de un comité conformado por delegados de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, UER Visión Amazonía y Patrimonio Natural. En el mencionado comité se aprobó la financiación del proyecto presentado por el Comité de Caucheros del municipio de San Vicente del Caguán por un monto inicial de Ochocientos Cincuenta millones Quinientos Setenta y Cinco mil Trescientos Cincuenta y Un pesos (\$ 850.575.351 COP) con el objeto de "promover la conservación de 3.314 hectáreas de bosque primario y contención de la deforestación mediante la implementación y uso de sistemas de producción agroforestal, uso sostenible del bosque y el empoderamiento comunitario, con 170 familias en el Municipio de San Vicente del Caguán.

Que posteriormente, debido a la correcta y oportuna ejecución de recursos del convenio de Cooperación firmado entre las partes (Fondo Patrimonio Natural y Comité de Caucheros de San Vicente del Caguán) se aprueba una adición de Mil Trescientos Ochenta y Ocho millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Seiscientos Cuarenta y Cinco pesos (\$1.388.248.645 COP) para dar continuidad a la intervención.

Que en octubre de 2020, el convenio de Cooperación fue liquidado anticipadamente por mutuo acuerdo, sin embargo, bajo el principio del fortalecimiento de la institucionalidad local y la necesidad de responder a la confianza de los 170 beneficiarios directos del proyecto, quienes garantizan el cumplimiento de los acuerdos de conservación del bosque, se requiere hacer una alianza para fortalecer la cadena de caucho y cacao para el establecimiento del sistema agroforestal.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se registrará por las siguientes:

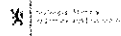
CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para contratar el suministro de material vegetal de Cacao correspondiente a Ciento Cuarenta y Cuatro mil Seiscientos Cinco (144.605) clones (TSH 565- ICS 39- ICS 95) y Ciento Treinta y Tres mil Veintisiete (133.027) Stump (clones FX 4098- IAM 710- IAN 873, FX 3864) material vegetal de caucho, para el establecimiento de 340 hectáreas de Sistema Agroforestal Caucho/Cacao/Plátano, como estrategia para la conservación



El ambiente
es de todos

Ministerio del
Ambiente



Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

de 3.600 hectáreas de bosque primario y reducción de la deforestación en 170 predios del municipio de San Vicente del Caguán.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS Para el desarrollo del objeto del presente Convenio de Cooperación, las partes deberán cumplir los siguientes objetivos específicos:

1. Coordinar la producción y/o adquisición de material vegetal de caucho y cacao.
2. Coordinar y garantizar la logística de entrega del material vegetal de caucho y cacao en los núcleos veredales.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo a las condiciones establecidas para tal fin en la cláusula séptima del presente convenio.
- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental.
- c) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental
- d) Participar en el Comité de Seguimiento del presente Convenio.

EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Llevar a cabo las actividades de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- b) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por **PATRIMONIO NATURAL** para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
- c) Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- d) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente Convenio de Cooperación.
- e) Elaborar conjuntamente con **PATRIMONIO NATURAL** un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- f) Permitir que **PATRIMONIO NATURAL**, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- g) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que **PATRIMONIO NATURAL**, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- h) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este Convenio de Cooperación.
- i) Preparar y presentar a **PATRIMONIO NATURAL** toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente Convenio de Cooperación en los formatos establecidos por **PATRIMONIO NATURAL**, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".



El ambiente
es de todos

Mi ambiente



Ministerio del Medio Ambiente

Funded by
UK Government



KFW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

- j) Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa de EL Programa REM para realizare las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- k) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente Convenio de Cooperación.
- l) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final.
- m) Asumir la totalidad de los gastos de transporte del material vegetal, desde el lugar de origen hasta las veredas mencionadas como sitios de entrega.
- n) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- o) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- p) Conocer los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- q) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA. ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del convenio de cooperación, las partes desarrollarán las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberán cumplir las siguientes actividades enmarcadas para el cumplimiento de cada objetivo, tal como se presenta a continuación:

1. Objetivo específico 1: Coordinar la adquisición de material vegetal de caucho y cacao:

- 1.1. Elaboración plan operativo del proyecto.
- 1.2. Seleccionar y/o adquirir, material vegetal para el SAF. (133.027 Stump de caucho y 144.605 clones de cacao).
- 1.3. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción de Patrimonio Natural sin costo alguno, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

2. Objetivo específico 2: Coordinar y garantizar la logística de entrega del material vegetal de caucho y cacao en los núcleos veredales:

- 2.1. Diseñar y coordinar con los beneficiarios la logística de entrega del material vegetal clonado de caucho y cacao.
- 2.2. Realizar las entregas de material vegetal de caucho y cacao en coordinación con los beneficiarios en los núcleos veredales acordados, generando evidencias trazables de su cumplimiento.

QUINTA. PRODUCTOS: las partes se obligan a entregar los siguientes productos como resultado de las actividades desarrolladas en conjunto para el logro de los objetivos establecidos así:

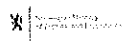
Producto 1: Plan Operativo y legalización del convenio (pólizas aprobadas).

Producto 2: Plántulas injertadas (caucho 133.027 y cacao 144.605)

Producto 3: Acuerdos de entrega de material vegetal con beneficiarios.

Producto 4: Documento de recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios.

PARÁGRAFO: Los Stump de Caucho natural deben estar disponibles para ser entregados a partir del 30 de abril de 2021 hasta el 30 agosto de 2021, en el departamento del Caquetá municipio de San Vicente del Caguán, en las siguientes veredas de las regiones del Proyecto identificadas como La Novia, Las Damas, La Holanda, Eden del Tigre, Tailandia, La Cristalina, Caño Azul, El Recreo, La Unión,



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

Piñalito, Paraíso del Losada, Pallas, San Venancio, Alto Arbolito, Santa Rosa, El Caimán, El Borugo Palmichales, Danubio, Risaralda y San Vicente del Caguán.

Los gastos de transporte del material vegetal los asume proveedor, desde el lugar de origen hasta las veredas mencionadas como sitios de entrega.

SEXTA. VALOR DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS: El valor total del convenio asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$633.895.800)** como aportes de **PATRIMONIO NATURAL** provenientes del acuerdo del programa REM, y conforme al portafolio de inversiones del pilar 3 Agroambiental aprobado en el marco del acuerdo con el programa REM.

La suma anterior será ejecutada por las partes de la siguiente manera:

- **EL MUNICIPIO** ejecutará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOSTREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$ 482.631.000)** con destino a los costos de producción de material vegetal de caucho (70.000 Stumps) y cacao (144.605 clones), injertación y entrega de los elementos requeridos en los lugares de entrega acordados.
- **PATRIMONIO NATURAL** ejecutará la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 151.264.800)** para la adquisición de 63.027 stumps de caucho y entrega en los lugares acordados.

PARÁGRAFO 1: La adición de recursos al presente convenio se realizará por escrito previa solicitud por parte del Supervisor del Convenio de Cooperación, conforme a los recursos destinados en el PID correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los recursos provienen del PID 3 y las actividades 3.1.1.1.

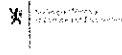
PARÁGRAFO 3. Los aportes en efectivo de este Convenio de Cooperación, tienen exención tributaria de conformidad con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004. Esta exención se aplicará respecto a impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional y local.

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: Los recursos que ejecutará **EL MUNICIPIO** serán desembolsados a la cuenta especial destinada para el manejo de los recursos de la siguiente manera:

Línea PID	PRODUCTO O REQUISITO	VALOR (\$) COP	%
3.1.1.1	Plan de Trabajo, Cronograma, y Plan de Adquisiciones aprobados y legalización del convenio (pólizas aprobadas).	Primer desembolso \$241.315.500	50%
3.1.1.1	Plántulas injertadas (caucho 70.000 y cacao 144.605)	Segundo desembolso \$207.531.330	43%
3.1.1.1	Documento de recibido a satisfacción por parte de los beneficiarios.	Tercer desembolso \$33.784.170	7%
TOTAL		\$ 482.631.000	100%

Los recursos ejecutados por **PATRIMONIO NATURAL** serán destinados así:

Línea PID	PRODUCTO O REQUISITO	VALOR (\$) COP	%
3.1.1.1	Adquisición de 63.027 stumps de caucho	151.264.800	100%



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

PARÁGRAFO 1: A partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará según lo acordado y con la condición de haber ejecutado y legalizado como mínimo el 70% del total de los recursos desembolsados con anterioridad. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental y **EL MUNICIPIO** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo, sus anexos, el plan de adquisiciones y contemplados en el Presupuesto.

PATRIMONIO NATURAL realizará los desembolsos conforme al cronograma, previa revisión y aprobación de los informes y correspondientes soportes solicitados descritos en la cláusula octava para el tiempo de la solicitud de desembolso y siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el presente Convenio de Cooperación.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegarán a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL, MADS, y KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **EL MUNICIPIO** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **EL MUNICIPIO** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes relacionados con el presente Convenio de Cooperación, tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004. Por lo tanto, los gastos ejecutados con cargo al presente convenio no incorporaran impuestos, tasas o contribuciones fiscales de ningún tipo so pena de considerarse gastos no elegibles en el monto estimado del impuesto incorporado.

PARÁGRAFO 6: Para proceder al desembolso, **EL MUNICIPIO** deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Factura o carta de solicitud de desembolso debidamente diligenciada.
- Certificación bancaria.
- Todos los demás documentos requeridos por **PATRIMONIO NATURAL** en el momento de presentación de las cuentas.

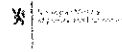
OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente Convenio de Cooperación iniciará su ejecución con la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **EL MUNICIPIO** en la cláusula **DÉCIMA** del presente documento y el plazo de ejecución será de ocho (8) meses, en todo caso la vigencia no podrá exceder la duración de "**EL PROGRAMA REM**"

PARÁGRAFO: Cualquier extensión al presente Convenio de Cooperación se hará por escrito y las mismas harán parte integral del presente Convenio.

NOVENA. INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 de acuerdo con los formatos definidos y soportes de los

El ambiente
es de todos

Ambiente



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

mismos, **PATRIMONIO NATURAL** podrá solicitar información complementaria que considere necesaria para dar respuesta a los requerimientos de información de parte de los entes de control o el KFW, las fechas previstas para la entrega de los informes son las siguientes:

INFORME	PERIODICIDAD	FECHA
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe financiero y de adquisiciones	Mensual	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el mes.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe técnico y financiero final	Final	Una vez se finalice el convenio de coejecución y dentro del plazo estipulado para la liquidación del mismo.

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **EL MUNICIPIO**. Sin embargo, de estos documentos deberá enviar copia en formato digital o físico a **PATRIMONIO NATURAL** según se acuerde.

Los documentos soportes serán:

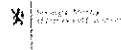
1. Los informes financieros mensuales que deberán ser firmados por el contador y por la persona delegada por **EL MUNICIPIO**.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo con lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
3. Copia de los comprobantes de egreso.
4. Soportes de pagos.
5. Contratos con los correspondientes soportes del proceso de adquisiciones de bienes, obras y servicios adscritos al Plan de Adquisiciones.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al Convenio de Cooperación **EL MUNICIPIO**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta Específica a favor de entidad particular, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir los siguientes riesgos:

- a. **De cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del Convenio de Cooperación, y deberá extenderse por el término de ejecución previsto para la realización de las actividades contempladas, y seis (6) meses más.
- b. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio de Cooperación, con una vigencia igual al plazo de ejecución de las actividades en él contempladas y tres (3) años más.

DÉCIMA PRIMERA. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio de Cooperación, se hará mediante un documento escrito firmado por las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN: La supervisión y control de la ejecución del Convenio de Cooperación estará a cargo del Líder de Pilar 3 Desarrollo Agroambiental o su delegado teniendo en cuenta lo indicado en el PID aprobado para las actividades del año



CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

2019/20 para el programa Visión Amazonía; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el área técnica y lo indicado en el Manual Operativo del programa para el presente Convenio de Cooperación.

Serán funciones del Supervisor: 1) Verificar la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio, el Plan de Inversión por Desembolso, el Plan de Adquisiciones, y el Cronograma de Actividades. 2) Proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. 3) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Cooperación.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio de Cooperación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el coordinador del programa Visión Amazonía REM Colombia y la entidad acompañante, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio de Cooperación.

DÉCIMA TERCERA. COMITÉ DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, un delegado del equipo de PATRIMONIO NATURAL, un delegado de la alcaldía del municipio de San Vicente del Caguán cuyas responsabilidades son: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del Convenio de Cooperación. Según el esquema de monitoreo se propone que este comité se reúna de manera presencial o virtual cada dos (2) meses.

PARÁGRAFO 1. Dicho Comité presidido por el Líder Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental quien dará los lineamientos y recomendaciones, con el apoyo de este Comité, al presente Convenio de Cooperación para el cumplimiento de los objetivos del pilar Desarrollo Agroambiental del "EL PROGRAMA REM".

PARÁGRAFO 2. A dichos Comités de Seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier persona natural o jurídica cuyo apoyo considere necesario para el adecuado desarrollo y divulgación de las actividades de este Convenio de Cooperación.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES: No existirá régimen de solidaridad entre las partes participantes en este Convenio de Cooperación, en consecuencia, cada una responderá por las obligaciones que expresa y específicamente asume en el mismo.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las Partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio de Cooperación asigne para el cumplimiento y ejecución de sus compromisos. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio de Cooperación.

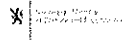
DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: Este Convenio de Cooperación se ha celebrado en consideración a la calidad de las Partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio de Cooperación se terminará por las siguientes causales: **a)** por vencimiento del plazo estipulado para su ejecución o el de una de sus prórrogas si las hubiera; **b)** por fuerza mayor o caso fortuito, **c)** de común acuerdo entre las partes, de lo cual deberá dejarse constancia escrita, y **d)** Por agotamiento de su objeto. **e)** por el incumplimiento injustificado de las obligaciones pactadas por las partes del presente convenio de Cooperación.



El ambiente
es de todos

Mi ambiente



KfW

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: PATRIMONIO NATURAL podrá dar por terminado de manera unilateral el Convenio de Cooperación, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **EL MUNICIPIO** no inicien las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este Convenio de Cooperación en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del Convenio, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL**, a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **EL MUNICIPIO**, a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Cooperación.

DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: Las Partes se mantendrán de manera mutua, libres de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente convenio, corresponde a **EL MUNICIPIO**, aunque **PATRIMONIO NATURAL – “EL PROGRAMA REM”** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente Convenio de Cooperación, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las Partes se comprometen a respetar dichas reglas.

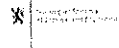
VIGÉSIMA PRIMERA. VISIBILIDAD: Las Partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del Convenio de Cooperación. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente **“Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW”** y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la cláusula novena, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente Convenio de Cooperación. **EL MUNICIPIO** se obliga a devolver a **PATRIMONIO NATURAL** los recursos amparados en el presente Convenio de Cooperación que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. NORMAS ÉTICAS: Las Partes mantendrán las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KfW**, las mismas que se definen en los lineamientos del Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales (lineamientos públicos y de libre acceso para las partes).

VIGÉSIMA CUARTA. PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las Partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas como resultado, o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente Convenio de Cooperación.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN: Las Partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y de **PATRIMONIO NATURAL**, podrán suspender el Convenio de Cooperación cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas,

El ambiente
es de todosEl ambiente
es de todosFunded by
UK Government

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. V.A. 001 DE 2021, CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.

que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las Partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, y un delegado de **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **EL MUNICIPIO** en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y el acuerdo por separado, el último prevalecerá.

VIGÉSIMA OCTAVA. FRAUDE Y CORRUPCIÓN: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **EL MUNICIPIO**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Convenio de Cooperación, podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo, por hasta un periodo de treinta (30) días hábiles, tiempo durante el cual **PATRIMONIO NATURAL** y el supervisor del Convenio de Cooperación evaluarán la pertinencia de terminar el Convenio. Agotada esta etapa, **PATRIMONIO NATURAL**, comunicará a las Partes su decisión de continuar o proceder con la liquidación unilateral del Convenio de Cooperación.

VIGÉSIMA NOVENA. FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente Convenio de Cooperación se dará por terminado una vez finalice el plazo de ejecución, para su liquidación contará con cuatro (4) meses luego de terminado. Una vez vencido este término, **PATRIMONIO NATURAL** podrá proceder a la liquidación unilateral.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

TRIGÉSIMA PRIMERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente Convenio de Cooperación se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas en la cláusula décima a **EL MUNICIPIO**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por **PATRIMONIO NATURAL**,

DocuSigned by:

84410C8A3272419
FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

LABORÓ: *Stefany Quintero*
REVISÓ: Coordinadora Área Jurídica Patrimonio Natural

Por **EL MUNICIPIO**

JULIAN ALFREDO PERDOMO LOSADA
Alcalde